REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **030** **Fecha:** 24/02/2020 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 006 **2005 00195**	Ejecutivo Singular	HERNAN AUGUSTO - UHIA ACUÑA	CARLOS ALBERTO - TORRES MEDINA	Auto Ordena Pago de Titulo AUTO ORDENA PAGO DE TITULOS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.	21/02/2020	1
20001 40 03 006 **2005 00196**	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA COSTA NORTE VALLEDUPAR LTDA	EUDES - OROZCO DAZA	Auto Ordena Pago de Titulo AUTO ORDENA PAGO DE TITULOS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.	21/02/2020	1
20001 40 03 004 **2008 01083**	Ejecutivo Singular	JOSE MARIA PACHECO	ZAMIR ENRIQUE VILLERO CERVANTES	Auto Ordena Pago de Titulo AUTO ORDENA PAGO DE TITULOS A FAVOR DEL DEMANDADO.	21/02/2020	1
20001 40 03 006 **2008 01199**	Ejecutivo Singular	BETTY LUZ MOLINA VILLERO	MARIBEL ARDILA RODRIGUEZ	Auto Ordena Pago de Titulo AUTO ORDENA PAGO DE TITULOS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.	21/02/2020	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/02/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **030** **Fecha:** 24/02/2020 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 004 **2010 01042**	Ejecutivo Singular	DAVIVIENDA	PAYNES DIOMARA OSPINO ZARATE	Auto Ordena Pago de Titulo AUTO ORDENA PAGO DE TITULOS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y NIEGA LA CONVERSION SOLICITADA.	21/02/2020	1
20001 40 03 006 **2015 00474**	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA LUNA LINDA	BERTHA ISABEL - MOLINA VARGAS	Auto Ordena Pago de Titulo AUTO ORDENA PAGO DE TITULLOS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.	21/02/2020	1
20001 40 03 006 **2015 00867**	Ejecutivo Singular	JOSE ALVARO - RAMIREZ BENAVIDEZ	EDWIN - FIGUEROA CASTILLEJO	Auto Niega Entrega de Titulo AUTO NIEGA LA SOLICITUD DE TITULOS PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDNATE.	21/02/2020	1
20001 40 03 006 **2018 00834**	Ejecutivo Singular	LUIS JOSE CUELLO BERMUDEZ	MANUEL G. CABAS DAZA	Auto ordena emplazamiento AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR AL DEMANADO.	21/02/2020	1
20001 40 03 006 **2019 00246**	Ejecutivo Singular	MATILDE - GAMEZ MARTINEZ	JIMMY ALBERTO PEÑA BUENO	Auto ordena emplazamiento AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR AL DEMANDADO.	21/02/2020	1
20001 40 03 006 **2019 00584**	Ejecutivo Singular	RODOLFO - CARREÑO DAZA	ARNALDO ENRIQUE - VALERA MOJICA	Auto ordena notificar AUTO QUE ORDENA NOTIFICAR A LOS HEREDEROS DEL DEMANDADO.	21/02/2020	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/02/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE TERCERO CIVIL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
PALACIO DEJUSTICIA PISO 5°
TELEFONO: 580 29 90
VALLEDUPAR- CESAR

Febrero Veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

RADICADO 20014003006-2005-00195-00

Referencia: EJECUTIVO Demandante: HERNAN AUGUSTO UHIA ACUÑA. Demandado: JACKELIN OLARTE, CARLOS ALBERTO TORRES MEDINA Y GUILLERMO TORRES MEDINA.

En atención al memorial que antecede, ordenese el pago de los depósitos judiciales relacionados en oficio 030, a favor del Doctor **HERNAN GUILLERMO CASTRO MORENO C.C. 77.189.422 de Valledupar**:

Para un total de **$2.380.647.oo**. Tal como se solicita por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

Total Liq. Créditos y Costas $63.304.633.33
Deposit. Entregados hasta 21– 02 – 2020 **$12.873.043.oo**
Subtotal (Depósitos por entregar) $50.431.590.33

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA

LEDYS N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas
y Competencias Múltiples
VALLEDUPAR
VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020
Hoy ____ de ____ del 201__
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado
No**030**
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE TERCERO CIVIL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
PALACIO DEJUSTICIA PISO 5°
TELEFONO: 580 29 90
VALLEDUPAR- CESAR

Febrero Vintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 200014003006 - 2005 – 00196 - 00

Referencia: EJECUTIVO Demandante: DISTRIBUIDORA COSTA NORTE. Demandado: EUDES OROZCO DAZA.

En atención al memorial que antecede, ordenese el pago de los despositos judiciales relacionados en oficio 029, a favor del Doctor **HERNAN GUILLERMO CASTRO MORENO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.189.422 de Valledupar.

Para un total de **$11.435.186.oo**. Tal como se solicita por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

Total Liq. Créditos y Costas $89.967.696.oo
Deposit. Entregados hasta 21 – 02 – 2020 **$81.882636.28**
Subtotal (Depósitos por entregar) $8.085.059.72

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA

LEDYS N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas
y Competencias Múltiples
VALLEDUPAR
VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020
Hoy _____ de _____ del 201__
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado
No**030**
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
PALACIO DEJUSTICIA PISO 5º
TELEFONO: 580 29 90
VALLEDUPAR- CESAR

Veintiuno (21) de Febrero del año dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 200014003004 - 2008 – 01083- 00

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR Demandante: JOSE MARIA PACHECO. Demandado: ZAMIR ENRIQUE VILLERO CERVANTES.

En atención a memorial que antecede, ordénese el pago de los depósitos judiciales relacionados en oficios 031, a favor del señor **FRANCISCO ENRIQUE MEJIA DAZA C.C. 1.065.627.988**.

Para un total de **$1.685.35.oo**. Tal como se solicita por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

Tal como se solicita por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA

LEDYS N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
VALLEDUPAR
Hoy **VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020** de _____ del 201___
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado
No **030**
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE TERCERO CIVIL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
PALACIO DEJUSTICIA PISO 5°
TELEFONO: 580 29 90
VALLEDUPAR- CESAR

Febrero Veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

RADICADO 20014003006-2008-01199-00

Referencia: EJECUTIVO Demandante: BETTY LUZ MOLINA VILLERO. Demandado: MARIBEL ARDILA RODRIGUEZ Y MARIA VACCA ARDILA.

En atención al memorial que antecede, ordenese el pago de los siguientes depósitos judiciales, a favor del Doctor **CLEMENTE NEHEMIAS ARMENTA MESTRE** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.483.633 de Barranquilla.

No.	Valor
424030000627788	$135.456.oo
424030000631752	$117.061.oo

Para un total de **$252.517.oo.** Tal como se solicita por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

Total Liq. Créditos y Costas $15.886.340.oo
Deposit. Entregados hasta 21 – 02– 2020 $7.662.876.oo
Subtotal (Depósitos por entregar) $8.223.464.oo

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA

LEDYS N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas
y Competencias Múltiples
VALLEDUPAR
VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020
Hoy _____ de _____ del 201__
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado
No. 030
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE TERCERO CIVIL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
PALACIO DEJUSTICIA PISO 5°
TELEFONO: 580 29 90
VALLEDUPAR- CESAR

Febrero Veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 200014003006 - 2015 – 00474 - 00

Referencia: EJECUTIVO Demandante: COOPERATIVA LUNA LINDA. Demandado: DIOSDADA DEL CARMEN MARTINEZ SUAREZ Y BERTHA ISABEL MOLINA VARGAS.

En atención a al soicitud que antecede, ordenese el pago de los títulos de depósitos judiciales ralcionados en oficios 027-028, a favor de la Doctora **CARMEN JUDITH ARDILA DAZA C.C. 49.733.447 DE VALLEDUPAR.**

Para un total de **$4.811.991.oo**. Tal como se solicita por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

Total Liq. Créditos y Costas $80.357.200.oo
Deposit. Entregados hasta 21 – 02 – 2020 **$42.114.628.oo**
Subtotal (Depósitos por entregar) $38.242.572.oo

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA

LEDYS N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas
y Competencias Múltiples
VALLEDUPAR
VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020
Hoy _____ de _____ del 201___
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado
No. 030
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRASITORIAMENTE JUZGADO
TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE
PALACIO DEJUSTICIA PISO 5º
TELEFONO: 580 29 90
VALLEDUPAR- CESAR

Febrero veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Radicación 200014003006-2015-00867-00

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR Demandante: JOSE ALVARO RAMIREZ BENAVIDES. Demandado: EDWIN FIGUEROA CASTILLO.

En atención a la petición que antecede, allegada por el Doctor Jose Gregorio Ochoa Quintero, mediante el cual solicita el pago de dos depósitos judiciales, en esta oportunidad no se accederá a ella, dado que los títulos solicitados fueron pagados mediante oficio 171 de fecha 29 de agosto de 2019.

Por lo anterior, el despacho se abstendrá de atender favorablemente lo peticionado.

Notifíquese,

El Juez,

HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA

LEDYS N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas
y Competencias Múltiples
VALLEDUPAR
VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2020
Hoy ____ de ____ del 201__
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado
No. 030
EL SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, febrero veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).-

RADICADO: 20001-40-03-006-2018-00834-00
REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS JOSE CUELLO BERMUDES
DEMANDADO : MANUEL GUILLERMO CABA DAZA

Con base en la solitud elevada a este despacho por el apoderado de la demandante y por ser procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 293 del C.G.P., en concordancia con el Art.108 de la misma norma en cita, emplácese al señor MANUEL GUILLERMO CABA DAZA, identificado con C.C.79.294.069 para que comparezca al proceso con o sin apoderado judicial a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago de fecha marzo veintidós (22) de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso de la referencia.

El listado se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación Nacional, (Periódicos, el Espectador o el Heraldo) o en cualquier otro medio masivo de comunicación nacional (Radio o Televisión).

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece se le designará curador Ad-litem, con quién se surtirá la notificación

Por Secretaria líbrese el edicto emplazatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA

EFM/.

24 FEB 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, febrero veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).-

RADICADO: 20001-40-03-006-2019-00246-00
REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MATILDE GAMEZ MARTINEZ C.C. 49.739.226
DEMANDADO : JIMMY ALBERTO PEÑA BUENO C.C.91.518.515

Con base en la solitud elevada a este despacho por el apoderado de la demandante y por ser procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 293 del C.G.P., en concordancia con el Art.108 de la misma norma en cita, emplácese al señor JIMMY ALBERTO PEÑA BUENO, identificado con C.C.91.518.515 para que comparezca al proceso con o sin apoderado judicial a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago de fecha junio cinco (5) de dos mil veinte (2020), proferido dentro del proceso de la referencia.

El listado se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación Nacional, (Periódicos, el Espectador o el Heraldo) o en cualquier otro medio masivo de comunicación nacional (Radio o Televisión).

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad. litem, con quién se surtirá la notificación

Por Secretaria líbrese el edicto emplazatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA

EFM/.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
VALLEDUPAR
Hoy 24 de FEBRERO del 2020
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado
No. 030
EL SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, febrero veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 20001-40-03-006-2019-00584-00
REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RODOLFO CARREÑO DAZA C.C. 12.724.749
DEMANDADO : ARNALDO ENRIQUE VALERA MOJICA C.C. 77.011.109

Teniendo en cuenta que en memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante comunica a este juzgado, el fallecimiento del demandado de este proceso, procede el despacho en consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el artículo 68 del C.G.P., a ordenar las notificaciones de esta demanda a los herederos determinados que menciona en su escrito la memorialista, que para el caso sería la hijo del fallecido, KELLY VALERA COTES, la cual deberá surtirse en la dirección por ella aportada.

Una vez surtida la notificación de la demanda, vuelva el proceso al despacho para continuar con el trámite normal del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA

EFM/.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
VALLEDUPAR
Hoy 24 de FEBRERO del 2020
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado No. 030
EL SECRETARIO